



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas con 00 minutos del día de 17 de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en la sala de juntas de planta baja de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), la Décima Sesión Ordinaria de dos mil veintidós del Comité de Transparencia **SESNA**, a la cual asistieron el Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. Pedro Meza Jiménez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos (vía remota) y la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control en la **SESNA** con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto de resolución CT/013-Clasif.VP/2022 para aprobar la solicitud de la versión pública de la información solicitada a efecto de que se declare la clasificación de la información testada por la Dirección General de Administración, relativa a la solicitud de acceso a la información 331637022000244.
3. Asuntos generales.
4. Cierre de sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, considerando que asiste el Lic. Pedro Meza Jiménez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos (vía remota), motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la **SESNA**.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CT/013-Clasif.VP/2022





El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el segundo punto del orden del día.

A continuación, expuso que con relación a la solicitud de acceso a la información con folio **331637022000244** recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, que el 20 de octubre de 2022 se turnó a la Dirección General de Administración (**DGA**) para que en el ámbito de su competencia diera contestación a la misma.

Ahora bien, informó que el 16 de noviembre de 2022 la **Dirección General de Administración** solicitó a la **Unidad de Transparencia** someter a consideración del **Comité de Transparencia** la propuesta de versión pública de los documentos que comprenden el expediente de Blanca Patricia Talavera Torres testando varios datos personales.

En ese sentido, señaló que se pone a consideración que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPSSO**); 23, 68 fracción VI, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la **LGTAIP** y 9, 16, 97, primer y tercer párrafo; 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la **LFTAIP**.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- Teléfono particular, Correo electrónico personal, Fecha de nacimiento, El número de folio de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, Domicilio, Año de registro, clave de elector, fecha de emisión, vigencia y huella dactilar, Clave Única de Registro de Población (CURP), Estado, municipio, sección y localidad, Sexo, Código QR y código de barras unidimensional, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), idCIF, Cadena original sello y sello digital, Movimientos bancarios, Número de cuenta, número de cliente y CLABE interbancaria del estado de cuenta bancario, Número de cuenta, referencia única de pago, CLABE única de SPEI del comprobante de domicilio, Tipo de plan contratado, saldos, descuentos y cargos, Fecha de inscripción, Folio y entidad de registro de la constancia de la CURP, siendo estos datos personales, confidenciales de una persona identificada o identificable y que con la publicidad de dicha información se propicia la vulneración de la información fiscal y patrimonial de las personas así como el robo de identidad e incluso conlleva a la comisión de delitos, en caso de reproducción y falsificación de documentos con dicha información correlacionada con otros datos personales.

J A





Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP** aprueban por unanimidad la siguiente:

Resolución: CT/013-Clasif.VP/2022.- El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos de los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP**, **CONFIRMA** que los datos testados en las versiones públicas de los documentos de referencia son de carácter confidencial.

3. Cierre de la sesión

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12 horas con 00 minutos del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.

LIC. RICARDO BAEZA SANTANA

Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité de Transparencia

VÍA REMOTA

LIC. PEDRO MEZA JIMÉNEZ

Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ

Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional
Anticorrupción

